

**LA
FUERZA
DE
TODOS**

Edición 15 | FEB 2025



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

El presente documento es elaborado por la Federación Nacional de Cafeteros.

Su información está recopilada y **ajustada especialmente para los caficultores colombianos**, su consulta es pública y podrá encontrarse en la página web **federaciondecafeteros.org**



MÁS FEDERACIÓN

01

I Valor de Unidad Tributario (UVT)

¿Qué es y por qué es importante?

UVT 2025

¿QUÉ ES Y CUÁNTO VALE AHORA?

¿QUÉ ES? La UVT es un tipo de "**unidad de medida**" que usa el gobierno para calcular impuestos.



En 2024
valía
\$47.065

Para el 2025
cada UVT valdrá
\$49.799

¿ESTO QUE SIGNIFICA? Lo anterior significa que para **2025** hubo un aumento de **\$2.734** es decir un **5,81%**.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA UVT PARA LOS CAFICULTORES?

La UVT es una herramienta clave para el funcionamiento del sistema tributario colombiano, **permite actualizar anualmente los valores de obligaciones tributarias**, es como una "ficha" que utiliza el gobierno para actualizar todos los trámites de impuestos.



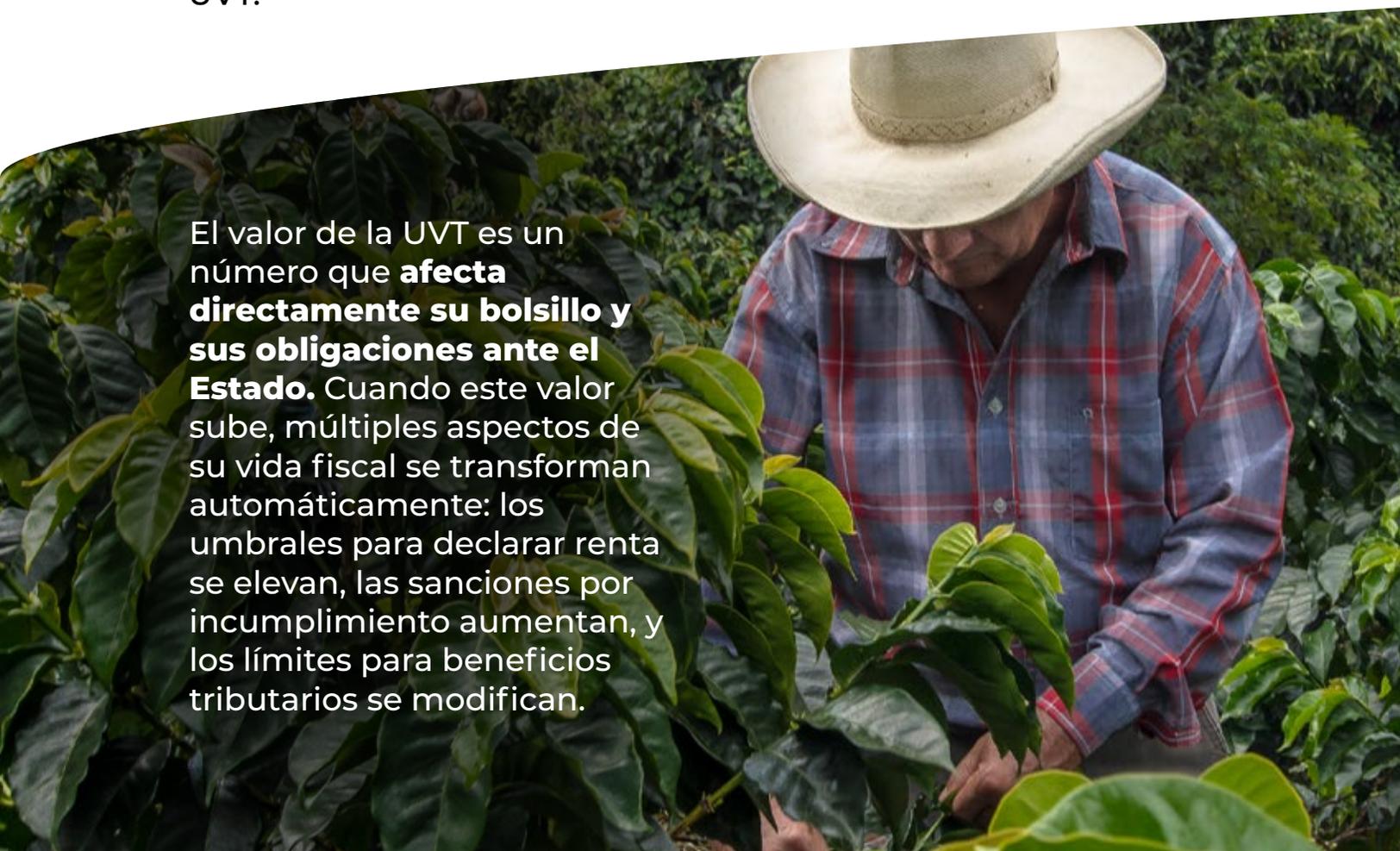
En vez de cambiar miles de documentos cada año con nuevos valores, simplemente **cambian el valor de esta ficha (UVT).**



¿EN QUÉ ASPECTOS AFECTA A LOS CONTRIBUYENTES?

La UVT influye en los contribuyentes en varios aspectos importantes:

- 1 Declaración de renta:** Los valores para determinar quiénes deben presentar declaración de renta están expresados en UVT, por lo que si usted cuenta con un patrimonio que exceda determinados UVT deberá declarar renta:
 - Por ejemplo, si sus bienes (finca, casa, vehículos, ahorros) a finales de 2024 valen más de 4.500 UVT (que serían unos \$224 millones de pesos), usted tendrá que hacer declaración de renta en 2025.
- 2 Sanciones tributarias:** Si hay retrasos en algún pago de impuestos, las multas por retraso también se calculan usando la UVT. Al subir el valor de la UVT, también suben las multas.
- 3 Impuesto sobre las ventas (IVA) y retenciones:** Los límites para aplicar ciertos descuentos en los impuestos también se miden en UVT.



El valor de la UVT es un número que **afecta directamente su bolsillo y sus obligaciones ante el Estado**. Cuando este valor sube, múltiples aspectos de su vida fiscal se transforman automáticamente: los umbrales para declarar renta se elevan, las sanciones por incumplimiento aumentan, y los límites para beneficios tributarios se modifican.

02

I Cambios en el 4x1000

Lo que debe saber

¿QUÉ ES AL 4X1000?

Es un impuesto que se paga cuando se **mueve dinero en cuentas bancarias**.



Es decir, por cada **\$1.000** que retire o transfiera, se pagan **\$4**.

BUENA NOTICIA

A PARTIR DEL **13 DE DICIEMBRE** DE 2024:

- 1 Usted podrá **tener VARIAS cuentas bancarias libres de este impuesto** (antes solo podía eximir una).
- 2 El límite es que en todas sus cuentas juntas no mueva más de **350 UVT** al mes.
 - De acuerdo a lo que vimos en el **primer punto** de esta sección, 350 UVT en 2025 equivalen a: **\$17.429.650** mensuales.



¿ESTO QUÉ SIGNIFICA?

Es como si antes solo pudiera usar un camino sin peaje, pero ahora **puede usar varios**, siempre que no transporte más de cierta cantidad de café en total.

LOS BANCOS ESTÁN TRABAJANDO PARA CREAR SISTEMAS QUE SUMEN LOS MOVIMIENTOS DE TODAS SUS CUENTAS Y ASÍ LLEVAR EL CONTROL DE ESTE LÍMITE.

03

I Nuevas medidas tributarias

Lo que debe saber

DECRETO LEGISLATIVO EN MATERIA TRIBUTARIA: EXPLICADO EN TÉRMINOS SENCILLOS



El Gobierno Nacional ha creado **nuevos impuestos a través del Decreto Legislativo 175 del 2025** (expedido el 14 de febrero).

Este decreto contiene medidas que inicialmente formaban parte de la "reforma tributaria" que no fue aprobada por el Congreso.

¿POR QUÉ SE CREARON ESTOS IMPUESTOS?

El Gobierno los estableció para enfrentar una **situación de emergencia** (estado de conmoción interior) declarada en la región del Catatumbo.

¿CUÁLES SON LOS NUEVOS IMPUESTOS?



IVA para juegos de azar por internet

- Se cobrará IVA a todos los juegos de apuestas que funcionan por internet, ya sea que operen desde Colombia o desde otros países.
- Esto significa que si usted participa en estos juegos, el precio que pagará incluirá este impuesto.



Impuesto especial para el Catatumbo

- Este es un nuevo impuesto que se aplicará cuando se extraiga petróleo y carbón en esta región.
- Se cobrará en el momento de la primera venta o cuando estos recursos se exporten.
- Los fondos recaudados estarán destinados a atender la situación de emergencia en el Catatumbo.



Cambio en el impuesto de timbre

- El impuesto de timbre pasará del 0% (que significa que actualmente no se paga) al 1%.
- Este impuesto se aplica principalmente cuando se venden propiedades inmuebles (casas, terrenos, apartamentos).
- Si usted vende o compra una propiedad, deberá pagar este impuesto adicional.



¿CUÁNDO EMPIEZAN A APLICARSE ESTOS IMPUESTOS?

Estos impuestos comenzarán a aplicarse desde el **22 de febrero de 2025**. Son impuestos que se cobran en el momento exacto en que ocurre la transacción (como una venta), no son impuestos que se calculen para todo un año.

¿HASTA CUÁNDO ESTARÁN VIGENTES?

En principio, estos impuestos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

OJO: esto puede cambiar dependiendo de la revisión que haga la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la legalidad del decreto

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA USTED?

Si usted participa en **juegos de azar por internet, planea vender o comprar propiedades inmuebles, o tiene negocios relacionados con la extracción de petróleo o carbón en la región del Catatumbo**, estos nuevos impuestos afectarán directamente sus transacciones y gastos durante 2025.

04

**I Nuevas medidas
para proteger a
los consumidores**

en compras por internet

¿QUÉ HA CAMBIADO?

El 19 de diciembre de 2024, el Congreso de Colombia aprobó la Ley 2439 la cual **modifica el Estatuto del Consumidor**. Esta ley establece nuevas reglas para proteger a quienes compran productos o servicios por internet.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA SU NEGOCIO?

Si su empresa **vende productos o servicios por internet**, debe cumplir con estas nuevas reglas para evitar sanciones y mantener la confianza de sus clientes.

Los cambios principales que debe conocer:



1 DEVOLUCIONES DE DINERO MÁS RÁPIDAS

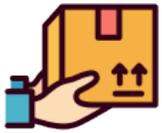
- Ahora tiene **15 días calendario** (antes eran 30) para devolver el dinero cuando un cliente se arrepiente de una compra.
- Debe hacer la devolución por el medio que el cliente prefiera.
- No puede hacer descuentos ni retenciones sobre el dinero a devolver.



2 INFORMACIÓN MÁS DETALLADA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Su negocio debe proporcionar:

- Información verdadera y completa sobre todos los productos.
- Detalles físicos precisos: tamaño, peso, material, origen, componentes y usos.
- Si muestra imágenes, debe indicar la escala para que el cliente entienda el tamaño real.
- El tiempo durante el cual la oferta estará disponible.
- Para servicios, debe especificar todo lo que incluye.

**3**

CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA

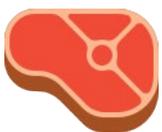
- Debe informar claramente cuánto tardará en entregar el producto antes de que el cliente finalice la compra.
- Si no especifica un plazo, tendrá máximo 30 días calendario para la entrega.
- Si no puede cumplir con el tiempo prometido, debe informar inmediatamente al cliente.
- Si se pasa del tiempo acordado, el cliente puede cancelar la compra y usted deberá devolver el dinero en 15 días.

**4**

MEJORES CANALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Su empresa debe tener:

- Canales de atención fáciles de usar.
- Un sistema para rastrear las reclamaciones.
- Un mecanismo que genere número de radicado, fecha y hora para cada queja.
- Un sistema para que el cliente pueda seguir el estado de sus reclamaciones.

**5**

NORMAS ESPECIALES PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS

- No es obligatorio mostrar el lote y fecha de vencimiento en la página web.
- Los productos deben entregarse antes de que venzan.
- Debe garantizar la calidad y seguridad de los productos.





6 CRÉDITOS ELECTRÓNICOS MÁS TRANSPARENTES

Si ofrece financiación:

- Debe incluir los costos tecnológicos dentro del cálculo de intereses.
- Debe informar todos los cargos asociados al crédito.
- Si existen opciones físicas (en papel) para procesos tecnológicos, debe informar al cliente y permitirle elegir.
- Debe respetar los límites legales de tasas de interés, incluyendo los cargos por tecnología.



7 MAYOR SUPERVISIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) tiene más facultades para proteger a los consumidores y puede ordenar medidas preventivas.



8 PLAZO PARA IMPLEMENTAR LOS CAMBIOS

Su empresa tiene 4 meses desde la publicación de la ley para:

- Actualizar sus plataformas de comercio electrónico.
- Implementar sistemas de seguimiento de pedidos.
- Actualizar términos y condiciones, políticas de devolución y reembolso.

ADAPTAR SU NEGOCIO A ESTAS NUEVAS REGLAS NO SOLO EVITARÁ SANCIONES, SINO QUE FORTALECERÁ LA CONFIANZA DE SUS CLIENTES. LE RECOMENDAMOS COMENZAR ESTOS CAMBIOS LO ANTES POSIBLE PARA CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

05

I Cédula Cafetera

Procedimientos y requisitos
para obtenerla

REQUISITOS O PASOS PARA REGISTRO EN SICA

El Sistema de Información Cafetera – SICA

Es una base de datos de cobertura nacional que contiene la información básica de los productores de café, sus fincas y los sistemas de producción de café.

¿CÓMO SE PUEDE REGISTRAR?

Para iniciar su proceso de **registro en el SICA** y obtener **cédula cafetera**, usted debe seguir los siguientes pasos:

- 1** **Acercarse** al Comité Municipal de Cafeteros más cercano a la finca en la cual tiene su cultivo de café.
- 2** En el Comité Municipal, **informar** que posee una finca cafetera y que requiere ser registrada en el SICA.
- 3** El Comité le informará cuál extensionista y cuándo este realizará una visita a su finca para **verificar** el área y otras variables técnicas del cultivo de café sembrado.
- 4** Luego de la visita de verificación, el Extensionista lo **registrará en el SICA**.





PARA CUMPLIR SU PROCESO DE REGISTRO DE MANERA SATISFACTORIA, NO OLVIDE:

- **Firmar** aceptando la política de tratamiento de datos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
- Debe tener sembrados en la finca más de **cuatrocientos (400) árboles de café** y ser autónomo en las decisiones del cultivo.
- **Tener documentación** soporte que acredite el tipo de tenencia con la finca (inquietudes sobre este punto podrán ser aclaradas en el Comité Municipal).
- Presentar **copia del documento** de identificación.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER CÉDULA CAFETERA?

- 1 Contar con **un predio** que tenga las siguientes condiciones:
 - ✓ Área sembrada con café sea **igual o superior a media (0.5) hectárea**.
 - ✓ Al menos con **mil quinientos (1.500) árboles** de café plantados.
- 2 Tener y demostrar alguno de los siguientes tipos de **vínculo con la tierra**.
 - ✓ **Propietario:** es propietario la persona que aparece registrada como tal en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos. Se prueba con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - ✓ **Poseedor:** es poseedor la persona que actúa como propietaria de la tierra, lleva a cabo actos de señor y dueño PERO no es quien está registrado como tal en la Oficina de Registro o Instrumentos Públicos.



- ✓ **Arrendatario:** es arrendataria la persona que **ocupa el inmueble** sin ser propietaria ni poseedora y paga un monto (cánon de arrendamiento) por ocuparlo.

NOTA: en este caso, para registrar a un arrendatario como **productor de café federado**, deberá demostrar que ha **explotado su predio por más de 5 años**.

- ✓ **Usufructuario:** es usufructuario la persona que **ocupa un inmueble sin ser propietaria, poseedora o arrendataria**, y que, tiene **derecho de explotar el bien**, aprovechando sus frutos; todo esto con conocimiento del propietario del predio.
- ✓ Sucesión ilíquida o sociedades de hecho.
- ✓ Resguardo indígena o comunidades.

NOTA



Para cada caso particular usted deberá demostrar y aportar determinados documentos. Para más información sobre los mismos puede acercarse al Comité Municipal de Cafeteros más cercano o ingresar a: **federaciondecafeteros.org**



IMPORTANTE

El productor de café que cumpla con los requisitos establecidos explicados anteriormente para ser federado podrá **autorizar que la cédula cafetera se otorgue a favor de:**



Su cónyuge o compañera(o) permanente o a uno de sus hijos, quien deberá ser mayor de edad y explotar el respectivo predio cafetero.

De igual manera, para **autorizar la cédula** a alguno de los familiares mencionados, el productor de café deberá entregar los siguientes **documentos:**

HIJO

- ✓ Copia auténtica del registro civil de nacimiento.
- ✓ Formato de Otorgamiento de Cédula Cafetera debidamente diligenciado. Para tal efecto deberá anexar el formato FE – FG-F 035 Formato de Autorización de Otorgamiento de Cédula Cafetera debidamente diligenciado.
- ✓ Declaración Extrajuicio de Explotación del Predio por el Beneficiario del Otorgamiento de Cédula Cafetera. Para tal efecto deberá anexar el formato FE – FG-F 037 Declaración Extrajuicio de Explotación del Predio por el Beneficiario del Otorgamiento de Cédula Cafetera debidamente diligenciado. **(Aplica también para cónyuge y compañero permanente)**

CÓNYUGE

- ✓ Copia auténtica del registro civil de matrimonio.

COMPAÑERO PERMANENTE

- ✓ Acreditar dicha unión por medio de una declaración extrajuicio ante notario, juzgado o centro de conciliación o escritura pública, en la cual se indique que tiene más de 2 años de convivencia con la compañera(o) permanente.

06

I FNC POR Y PARA LOS CAFICULTORES

Comité Departamental
de Cafeteros de Boyacá



Comité de Cafeteros de Boyacá



1

UN MEJOR CAMINO PARA EL CAFICULTOR: MEJORAS A LAS VÍAS Y ACCESOS

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO?



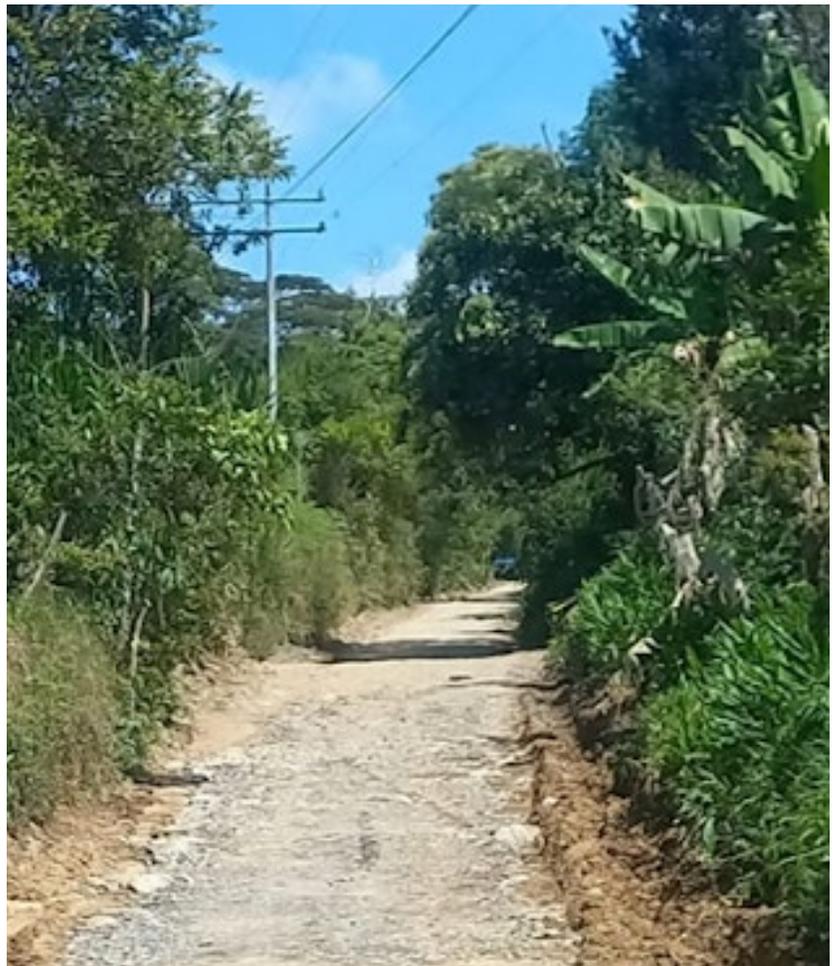
Boyacá actualmente tiene **3 proyectos de infraestructura vial**, mediante los que se busca mejorar los tramos viales para los caficultores y la población en general.

Las vías priorizadas, son reformadas junto a las administraciones municipales, en donde estas entidades proporcionan la maquinaria y los vehículos que transportan en sí, un viaje de recebo.

¿CUÁLES SON NUESTROS PROYECTOS?



En Togüí, en la vereda Manga, se encuentra una vía que tiene un punto certero de encuentro con otras carreteras más, y se mejoró para optimizar el acceso de una de las veredas más cafeteras del departamento que es, Gachanzuca, beneficiada con una totalidad de **1.500 metros de recebo**.





En San José de Pare se hace la entrada de **90 metros de recebo** para una vía pequeña perteneciente al sector San Jacinto y Chapa, para mejorar el acceso de los cafeteros a sus fincas y cultivos.



El municipio de Pauna, es beneficiario de la construcción de una **placa huella de 40 metros en la vereda el Páramo**, pues a solicitud de la comunidad y la alcaldía, se hace el convenio para realizar dicho trabajo, por medio del cual, el comité entrega el material.

Finalmente, son zonas que han sido estudiadas y se beneficia a los caficultores para que mejoren sus condiciones de transporte y tránsito.

1

MUJER BOYACENSE: SABER Y LEGADO QUE TRASCIENDE FRONTERAS



En el año 2023, se compró café en el programa **Mujer Cafetera**, donde aliados a la oficina comercial, se abrió un cupo y hubo señoras cafeteras que participaron entregando su café, sin saber el para qué sería utilizado.

De esta forma, es determinado bajo la FNC que, sería implementado para la marca **¡Dios Mío! Coffee, marca de la actriz colombiana Sofía Vergara.**

De esta manera, se cubrió dicha solicitud con **café netamente boyacense.** No obstante, se ha venido trabajando a través de propuestas, el devenir de este programa que tiene como objetivo el beneficio y apoyo a la mujer caficultora.



LANZAMIENTO DEL PROGRAMA EN **MIRAFLORES, BOYACÁ CON 30 MUJERES CAFICULTORAS BOYACENSES**



Fuente: Comunicaciones Comité de Cafeteros de Boyacá



Actualmente, este café se compra vía online y su imagen descrita en la página oficial, posee como **insignia a mujeres cafeteras boyacenses.**

En el 2024, se inició mejorando los ítems de participación, con mujeres que estén netamente **identificadas en el sistema SICA**, para obtener cupos clave en los que ellas sean beneficiadas y apoyadas para que sigan mejorando su labor y se fidelice su participación.

2

TODOS EN PRO DEL CUIDADO DEL ECOSISTEMA DE NUESTRO DEPARTAMENTO

El **proyecto** del 2024 que lideró la Comunidad de Madrid, la Fundación Concordia y Libertad y el Comité Departamental de Cafeteros de Boyacá, en los municipios de Buenavista y Pauna, **cubrió tres ejes estratégicos**:



Económico

Productividad en procesos más eficientes que ayudan a mejorar la calidad de los cafés.



Social

Alianzas estratégicas que unen a la comunidad y a futuro seguirán mejorando la caficultura.



Ambiental

Cuidado del agua, descontaminación y reforestación.



En suma, el proyecto estuvo centrado en atender a **40 familias cafeteras** de escasos recursos de los dos municipios del departamento de Boyacá, **víctimas del conflicto armado y en condiciones de vulnerabilidad**, para contribuir a promover la protección de ecosistemas y reducir la contaminación del agua (uso productivo y doméstico), como medidas integrales para apoyar la construcción de comunidades medioambientalmente sostenibles en el departamento.

En articulación con la Federación Nacional de Cafeteros (FNC), desde el Comité de Cafeteros de Boyacá se trabajó para poner en marcha una serie de medidas que apunten, concretamente, a promover una **gestión medioambientalmente sostenible de las 40 fincas cafeteras** que contribuyeron a la conservación de los recursos y la biodiversidad en los 2 municipios citados.



¿CUÁLES SON LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL PROYECTO?



- ✓ **200 personas capacitadas** en fortalecimiento comunitario y social, resolución de conflictos, la equidad de género, la construcción de paz y Mujeres caficultoras gestoras de relaciones equitativas y pacíficas en su comunidad.
- ✓ **200 personas capacitadas** en BPA y construcción de 40 beneficiaderos con su tolva seca y tanque tina.
- ✓ **200 personas capacitadas** en cuidado de las fuentes de agua, del suelo y construcción de 50 infraestructuras de saneamiento básico.
- ✓ **5 hectáreas** conservadas y **4.000 árboles** nativos sembrados.

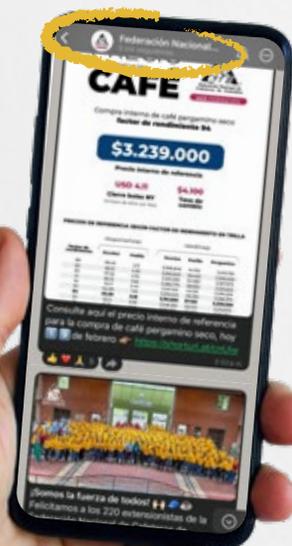


Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

MÁS EXTENSIÓN | **MÁS CAFICULTORES**
MÁS CONEXIÓN | **INFORMADOS**

**LA CAFICULTURA EN
TU WHATSAPP**

 **ÚNETE AHORA**



MÁS FEDERACIÓN

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA
LOS CAFICULTORES, **POR ESO
SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre
los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a
diligenciar el siguiente formulario.



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**

**LA
FUERZA
DE
TODOS**



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

**MÁS
FEDERACIÓN**